

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



Art. 7º Las dudas y controversias que puedan suscitarse en la inteligencia y cumplimiento de lo aquí estipulado, serán resueltas por los Tribunales de la República conforme a sus Leyes, y en ningún caso, ni por ninguna causa serán origen de reclamaciones extranjeras.

Hechos dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Caracas a diez y nueve de agosto de mil novecientos cinco.—Años 95º de la Independencia y 47º de la Federación.

DIEGO BTA. FERRER:

Aristides E. Fernández.

9950

Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos de 19 de agosto de 1905,

EL CONGRESO

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Decreta :

Art. 1º El Presupuesto anual de Rentas y Gastos Públicos, desde la fecha de su publicación en la *Gaceta Oficial*, hasta 30 de junio de 1907, será el que sigue:

SECCIÓN 1ª

PRESUPUESTO DE RENTAS

RENTA NACIONAL

Parágrafo 1º

La Aduanera.

Derechos de Importación..	B 24.870.000,
Intereses.....	75.000,
Multas.....	25.000,
Almacenaje.....	30.000, B 25.000.000,

Parágrafo 2º

La Interna:

Producto del Papel Sellado B	240.000,
Producto del Registro Público.....	95.000,
Van.....B	335.000, B 25.000.000,



250

Vienen.....	B	335.000,	B 25.000.000,
Productos de los Consulados		185.000,	
Patentes de Invención.....		3 000,	
Impuesto del Muelle de Puerto Cabello.....		227.000,	
Renta de Instrucción Pública.....		2 500.000,	
Renta de Correos y Telégrafos.....		350.000,	
Timbres para Fósforos....		305.000,	
El 65 p S sobre la Renta de Licores sobre B 4.000.000....		2.600 000,	
El 65 p S sobre la Renta de Tabacos sobre B 300 000.....		195.000,	6 700.000,

Parágrafo 3º

Renta de los Estados.

Impuesto de Tránsito.....	B	6.217.500,	
Producto líquido de las Salinas.....		3 000 000,	
Producto de Tierras Baldías.....		45 000,	
Producto de Minas.....		32.500.	
El 35 p S sobre la Renta de Licores sobre B 4.000 000....		1.400 000,	
El 35 p S sobre la Renta de Tabacos sobre B 300.000....		105.000,	10.800.000,

Parágrafo 4º

El 30 p S sobre Importación y Exportación, creado por Decreto Ejecutivo fecha 13 de febrero de 1903, que se destina al Ejército, Armada, Fortalezas, Parques, Artillería, etc..

12 500.000, B 55.000.000,



DISTRIBUCION DE LA RENTA

Para el Servicio Público.

El 60 p ^o del remanente sobre B 14.800 000 de la Renta Aduanera.....	B 8.880.000,	
Parte de la Renta Interna.	1.600.000,	B 10.480.000,

Para el Servicio del Crédito Público.

El 30 p ^o sobre Bolívares 16.000.000 ingresos de La Guaira y Puerto Cabello para Protocolos de Washington...	B 4.800.000,	
El 60 p ^o sobre Bolívares 9.000.000 de las demás Aduanas para Deuda de 1905.....	5.400.000,	
El 10 p ^o sobre Bolívares 14.800.000 de la Renta Aduanera para Deuda Diplomática del 3 p ^o	1.480.000,	
El 65 p ^o sobre Bolívares 4.000.000 de la Renta de Licores para Deuda Interna... ..	2.600.000,	14.280.000,

Para Instrucción Pública.

Para Universidades, Colegios, Escuelas, etc., según su renta presupuestada.....	2.500.000,	
---	------------	--

Para el Ejército.

Marina, Parques, Fortalezas, etc.....	12.500.000,	
---------------------------------------	-------------	--

Para el Fomento y Obras Públicas.

El 30 p ^o sobre Bolívares 14.800.000 de la Renta Aduanera.....	4.440.000,	
---	------------	--

Para los Estados de la Unión

Su Renta presupuestada.....	10.800.000,	B 55.000.000
-----------------------------	-------------	--------------



SECCIÓN 2ª

PRESUPUESTO DE GASTOS

Art. 2º Para atender al Servicio Público y a las demás erogaciones expresadas en la distribución que precede, se presupone la cantidad de (B 55.000.000) cincuenta y cinco millones de Bolívares, así:

DEPARTAMENTO DE RELACIONES
INTERIORES

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado.

Para viático de venida y de regreso de veinte y seis SenadoresB 50.669,86

Para dietas de los mismos en noventa días de sesiones a B 40 diarios cada uno..... 93.600,

Para gastos de representación de los mismos a B 2.400 cada uno..... 62.400,

Para dietas de los que concurren a las sesiones preparatorias a B 20 diarios cada uno 4.500,

Secretaría.

El Secretario..... 3.600,

El Sub-Secretario..... 2.400,

El Oficial Mayor..... 1.800,

Un Jefe de Sección..... 1.500,

Un Archivero..... 960,

Dos Taquígrafos a B 1.800 cada uno..... 3.600,

Doce Escribientes a B 720 cada uno..... 8.640,

Un Portero..... 480,

Un Idem..... 360,

Gastos de escritorio..... 900,

Edición del *Diario de Debates* del Senado y del Congreso 4.000,

Cámara de Diputados.

Para viático de venida y de regreso de cincuenta y un Diputados 85.269,96

Van.....B 324.679,82



Vienen	B	324.679,82		
Para dietas de los mismos en 20 días de sesiones, más cuatro de los Departamentos Libertador, Vargas, Sucre y Guacaipuro				
		198.000,		
Para gastos de representación de los cincuenta y cinco Diputados durante las sesiones a B 2.400 cada uno.....				
		132.000,		
Para dietas de los que concurrían a las sesiones preparatorias a B 20 cada uno.....				
		4.500,		
<i>Secretaría.</i>				
El Secretario		3 600,		
El Sub-Secretario.....		2.400,		
Un Oficial Mayor.....		1.800,		
Un Jefe de Sección.....		1.500,		
Un Archivero		960,		
Dos Taquígrafos a B 1.800 cada uno.....		3.600,		
Doce Escribientes a B 720 cada uno		8.640,		
Un Portero.....		480,		
Un Idem.....		360,		
Gastos de Escritorio y libros		900,		
Edición del <i>Diario de Debates</i> de la Cámara.....		4.000,	B	687.419,82
<hr/>				
Suma que corresponde al Congreso Nacional al año, por ser sus reuniones cada dos años.....	B	343.709,91		
<i>Durante el receso</i>				
Un Secretario para ambas Cámaras	B	7.200,		
Dos Porteros a B 120 mensuales cada uno....		2.880,	10.080,	B 353.789,91
<hr/>				
CAPITULO II				
<i>Presidencia de la República.</i>				
Sueldo del Presidente	B	60.000,		
Gastos de Representación.		48.000,		
Van.....	B	108.000,	B	353.789,91



254

Vienen	B	108.000,	B	353.789,91
<i>Secretaría del Presidente.</i>				
Su presupuesto general....		55.488,		
<i>Capellán del Presidente</i>				
Sueldo del Capellán.....		2 880,		166.368,

CAPITULO III

Vice-Presidencia de la República.

Primer Vice-Presidente...B		24.000,		
Segundo Vicepresidente...		24.000,		48 000,

CAPITULO IV

Corte Federal y de Casación.

Siete Vocales a B 1.600 cada uno	B	134 400,		
Dos Secretarios a B 800 cada uno		19 200,		
Un Defensor General.....		9 600,		
Un Fiscal General.....		9.600,		
Un Archivero.....		2 880,		
Cuatro Escribientes a B 240 uno.....		11 520,		
Un Portero.....		1 920,		
Un Alguacil.....		1 440,		
Gastos de escritorio.....		1.440,		192.000,

CAPITULO V

Procuraduría de la Nación.

Procurador General.....B		19 200,		
Dos Escribientes a B 160 uno		3.840,		
Un Traductor.....		1.440,		
Gastos de escritorio.....		300,		24 780,

CAPITULO VI

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ministro.....B		28 800,		
Dos Directores a B 600 cada uno.....		14 400,		
Van.....B		43.200,	B	784.937,91



Vienen	B	43.200,	B	784.937,91
Dos Oficiales de primera...		7.848,		
Tres Oficiales de segunda..		7.200,		
Un Recopilador.....		3.816,		
Un Archivero.....		2.400,		
Un Encargado de la <i>Gaceta</i>				
<i>Oficial</i>		3.600,		
Dos Porteros, el del Minis-				
tro y el del Ejecutivo		4.200,		
Un Sirviente-Portero para				
las Oficinas.....		1.440,		
Gastos de escritorio del Eje-				
cutivo y del Ministerio.....		2.400,		76.104,

CAPITULO VII

ASIGNACIONES ECLESIAÍSTICAS

Arquidiócesis:

La Mitra, Cabildo y demás funcionarios de la CatedralB 72.000,

Diócesis de Guayana:

El Obispo y Cabildo..... 12.000,

Diócesis de Mérida:

Obispo, Cabildo y demás funcionarios 20.400,

Diócesis de Calabozo:

Obispo y Cabildo..... 12.000,

El Cura de la Parroquia Ri-caurte..... 1.920,

Monjas exclaustradas:

En el Estado Mérida, 6; en Valencia, 7; en Caracas, 12, y en Trujillo, 6 29.760, 148.080,

CAPITULO VIII

Beneficencia Pública:

Lazareto de Mérida y Tá-chira.....B 78.120,
Lazareto de Trujillo.... 48.000,

Van.....B 126.120, B 1.009.121,91



Vienen.....	B	126.120,	B	1.009.121,91
Lazareto de Maracaibo....		107.119,92		
Lazareto de Cumaná.....		17.040,		
Hermanas de la Caridad (41				
Hermanas al 50 pS)		38.449,68		
Refugio de la Infancia		9.600,		
Asilo de Huérfanos.....		9.600,		307.929,60

CAPITULO IX

Registro Público:

Registrador Principal del Distrito Fe-	B	14.400,		
deral.....				
Archivero		3.600,		
Un Escribiente.....		2.400,		
Un Portero.....		1.440,		
Gastos de escritorio.....		300,		22.140,

Registro Subalterno del Departamento Libertador:

Registrador.....	B	14.400,		
Dos Oficiales de primera a				
B 240 uno		5.760,		
Cuatro Oficiales de segun-				
da a B 200.....		9.600,		
Un Archivero.		1.920,		
Un Portero		1.440,		
Gastos de escritorio.....		300,		33.420,

Registro Subalterno del Departamento Vargas:

Registrador.....	B	4.800,		
Oficial de primera.....		2.880,		
Oficial de segunda.....		2.400,		
Un Portero		1.440,		
Gastos de escritorio y alqui-				
ler del local.....		1.320,		12.840,

Registro Subalterno del Departamento Guacaipuro:

Registrador.....	B	3.600,		
Portero		1.200,		
Gastos de escritorio y alqui-				
ler del local		960,		5.760,

Van.....B 1.391.211,51



Vienen.....	B	1.391.211,51	
<i>Registro Subalterno del Departamento Sucre.</i>			
Registrador.....	B	3.600,	
Portero.....		1.200,	
Gastos de escritorio y alquiler del local.....		960,	5.760,
<hr/>			
<i>Registro Subalterno del Departamento Arismendi.</i>			
Registrador.....	B	4.800,	
Oficial.....		1.920,	
Portero.....		1.200,	
Gastos de escritorio y alquiler del local.....		960,	8.880,
<hr/>			
<i>Registro Subalterno del Departamento Gómez.</i>			
Registrador.....	B	4.800,	
Oficial.....		1.920,	
Gastos de escritorio, alquiler del local y Portero.....		2.160,	8.880,
<hr/>			

CAPITULO X

PENITENCIARIAS

La del Centro.

Gobernador... B	4.320,		
Raciones para 63 presos a B			
47,25 diarios....	17.010,		
Para medicinas	900,		
Para alumbrado, etc.....	720,	B	22.950,
<hr/>			

La de Occidente.

Gobernador... B	4.320,		
Raciones para presos políticos y criminales a B			
216,88 diarios... ..	78.076,80		
<hr/>			

Van..... B 82.396,80 B 22.950, B 1.414.731,51



Vienen. . . B	82.396,80 B	22.950,	B 1.414.731,51
Para medicinas	900,		
Para alumbrado, etc.....	720,	84.016,80	106.966,80

CAPITULO XI

Fiestas Nacionales.

Para las que deban celebrarse en el año..	15.000,
---	---------

CAPITULO XII

Casa Amarilla.

Maestro de ceremonias. B	2.400,	
Ecónomo.....	1.920,	
Un Sirviente.....	1.440,	5.760,

CAPITULO XIII

Panteón Nacional.

El Inspector..... B	1.920,	
Un Portero.....	720,	2.640,

CAPITULO XIV

Salubridad Pública.

Consultor de Higiene Pública..... B	19.200,	
Médico de Sanidad de La Guaira.....	1.800,	21.000,

CAPITULO XV

Territorio Colón.

Para Guardacostas..... B	7.200,	
Servicio del Faro.....	3.552,	10.752,

CAPITULO XVI

Estados de la Unión.

Situado de los Estados.... B	4.291.200,	
Cantidad que se les distribuirá en el año, por mensualidades, hecha la liquidación del semestre vencido, para ser aplicado a su fomento.....	6.157.864,	10.449.064,

Van.....	B 12.025.914,31
----------	-----------------



Vienen B 12.025.914,31

EMPLEADOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRÁNSITO

Los de La Guaira.

Liquidador ... B	4.800,	
Tenedor de Libros	2 880,	
Para Libros, etc.	300,	7.980,

Los de Puerto Cabello.

Liquidador... B	4.560,	
Tenedor de Libros	1.920,	
Para Libros, etc.	432,	6.912,

Los de Maracaibo.

Liquidador y Tenedor de Libros B	4.800,	
Oficial Adjunto	2.400,	
Para Libros, etc	240,	7.440,

Los de Carúpano.

Liquidador ... B	3.600,	
Oficial Adjunto....	1.440,	
Gastos de Escritorio	264,	5.304,

Los de Ciudad Bolívar.

Liquidador ... B	4.800,	
Oficial Escribiente	1.440,	
Para Libros, etc.	260,	6.500,

Los de Guanta, Puerto Sucre y Güiría.

A B 3.600 cada uno.....	10.800,	
Comisión de 2 p ^s que se paga por Recaudación y Tras-		

Van.....B 44.936, B 12.025.914,31



260

Vienen	B	44.936,	B 12.025.914,31
lación de Caudales, sobre B 7.800.000, en que se esti- ma el Producto de Tierras Baldías, Minas y Renta de Tabacos y Licores.....		156.000,	
Comisión de 5 p ^g sobre B 3.000.000, producto líquido de Salinas.....		150.000,	350.936,

CAPITULO XVII

Impresiones Oficiales.

Para las que ocurran en el año.....		60.000,	
-------------------------------------	--	---------	--

CAPITULO XVIII

Policía Nacional		600.100,	<u>B 13.036.950,31</u>
------------------------	--	----------	------------------------

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO I

Ministerio.

El Ministro.....	B	28.800,	
Dos Directores a B 7.200 uno		14.400,	
El Consultor.....		9.600,	
Un Jefe de Protocolo.....		7.200,	
Traductor		6.000,	
Calígrafo.....		4.488,	
Introducción.....		4.584,	
Tres Oficiales de primera clase, a B 270.....		9.720,	
Un Compilador.....		3.600,	
Un Oficial de segunda clase		2.688,	
El Archivero		4.800,	
Dos Porteros a B 120 uno..		2.880,	
Gastos de escritorio.....		960,	99.720,

CAPITULO II

Legaciones.

Encargado de la Legación en Francia... ..	B	14.400,	
Alquiler de casa para el ar- chivo.....		3.499,92	

Van.....	B	17.899,92	B 99.720,
----------	---	-----------	-----------



261

Vienen.....	B	17.899,92	B	99720,
Encargado de la Legación en Washington.....		24.960,		
El Secretario		12 480,		
Alquiler de casa para el Archivo.....		11.440,44		66 780,36

CAPITULO III

Consulados.

Cónsul General en París..	B	14 400,		
Cónsul General en Liverpool.....		14.400,		
Cónsul General en Hamburgo.....		14 400,		
Alquiler de casa		7.200,		
Cónsul General en New York.....		14 400,		
Cónsul en el Havre.....		7.680,		
Cónsul General en Amberes		12.000,		
Cónsul en Southampton.....		7.680,		
Cónsul en Burdeos.....		7.680,		
Cónsul en Marsella.....		7 680,		
Cónsul en Saint Nazaire...		7 680,		
Cónsul en Filadelfia.....		7 200,		
Cónsul en Barbadas.....		5 100,		
Cónsul en Windward Islands.....		4 800,		
Cónsul en San Juan de Puerto Rico.....		4.800,		
Cónsul en San José de Cúcuta.....		5 280,		
Cónsul en Demerara		7.680,		
Cónsul en Bogotá.....		4 800,		
Cónsul en Panamá.....		9.600,		164 460,

CAPITULO IV

Oficinas Internacionales.

La de Bruselas.....	B	2.479,92		
La de Washington.....		4.290,		
La Sanitaria de Washington		457,92	7 227,84	B 338 188,20



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO I

Ministerio.

El Ministro	B	28.800,	
El Director de Aduanas ...		7.200,	
El Director del Tesoro.....		7.200,	
El Director del Presupuesto		7.200,	
El Director de Crédito Pú- blico y Bienes Nacionales....		7.200,	
Doce Oficiales de Primera clase a B 270 uno.....		38 880,	
Un Oficial de segunda clase		2.688,	
Un Oficial Adjunto.....		3.840,	
El Archivero General.....		2 880,	
Dos Porteros a B 160 uno.		3.840,	
Gastos de escritorio.....		2 280,	B 112 008,

CAPITULO II

Inspectoría de Aduanas.

Para dos Inspectores a B 800 cada uno.....			19 200,
---	--	--	---------

CAPITULO III

Juzgado Supremo de Hacienda.

El Juez.....	B	4 800,	
El Secretario		2.160,	
El Portero.....		1 920,	8 880,

CAPITULO IV

Juzgado Superior de Hacienda.

El Juez	B	4.800,	
El Secretario.....		2.160,	6 960,

CAPITULO V

Tesorería Nacional.

El Tesorero.....	B	9.600,	
El Subtesorero.....		9.600,	
El Cajero.....		8 400,	

Van.....	B	27 600,	B 147 048,
----------	---	---------	------------



263

Vienen.....	B	27.600,	B	147.048,
Dos Adjuntos a B 300 cada uno		7.200,		
Un Oficial.....		2.400,		
Un Portero.....		1.920,		
Un idem.		1.440,		40.560,

Sección del Servicio Público.

Tenedor de Libros	B	7.200,		
Adjunto.....		1.920,		
Liquidador.		6 000,		
Expendedor de Papel Sellado.....		1.920.		
Encargado de vestuarios..		2.688,		19.728,

Sección de Instrucción Pública.

Tenedor de Libros.....	B	7.200,		
Adjunto.....		1.920,		9.120,

Sección de Crédito Público y de Obras Públicas.

Vocal Contador.....	B	5.760,		
Vocal Pagador.....		5.760,		
Tenedor de Libros de Crédito Público y de Obras Públicas		3.600,		
Gastos extraordinarios de la Tesorería.....		4.896,		20.016,

CAPITULO VI

Sala de Examen.

El Contador General.....	B	7.200,		
Seis examinadores a B 400 cada uno.....		28.800,		
El Secretario.....		3.240,		
El Oficial de Expedientes..		3.240,		
Dos Oficiales a B 224 cada uno.....		5.376,		
Un Portero.....		1.440,		
Gastos de escritorio.....		360,		49.656,

Van..... B 286.128,



Vienen B 286.128,

CAPITULO VII

Sala de Centralización.

El Contador..... B	7.200,	
Liquidador y Tenedor de Li-		
bro	4.584,	
Un Oficial.....	3.240,	
Un Portero.....	1.440,	
Gastos de escritorio.....	360,	16.824.

CAPITULO VIII

Tribunal de Cuentas.

Presidente. B	4.584,	
Relator	4.584,	
Canciller	4.584,	
Oficial Mayor.	3.240,	
Escribiente	2.688,	
Un Portero.....	1.440,	
Gastos de escritorio.....	600,	21.720,

CAPITULO IX

Pensiones.

Diversas 387.912,

CAPITULO X

Fiscalía Nacional de Hacienda.

El Fiscal 14.400,

CAPITULO XI

Aduana de La Guaira.

El Administrador..... B	14.400,	
Dos Interventores a B 800		
cada uno.....	19.200,	
Un Vista Guarda-Almacén	4.800,	
Un Fiel de Peso.....	4.800,	
Un Liquidador.....	4.800,	
Un Adjunto.....	3.600,	
Un Cajero.....	4.800,	
Un Adjunto	3.600,	
Un Tenedor de Libros....	7.200,	
Un Adjunto	2.880,	
Un Organizador de Expe-		
dientes.....	2.880,	
Un Jefe de Cabotaje.....	4.320,	
Un Oficial de Cabotaje....	2.880,	

Van..... B 80.160, B 726.984,



265

Vienen	B	80.160,	B	726.984,
Un Copista de Planillas....		2.880,		
Un Copista de Diligencias		2.880,		
Un Oficial de Correspondencia		2.880,		
Un Despachador de Buques		2.880,		
Un Intérprete		2.160,		
Un Portero		1.440,		
Gastos de escritorio		2.400,		
Alumbrado		2.400,		
Jefe de Caleta		2.880,		102.960,

CAPITULO XII

RESGUARDOS

Puerto principal:

Dos Comandantes a B 400 cada uno	B	9.600,		
Siete Cabos a B 200 cada uno		16 800,		
Treinta y cinco Celadores a B 160 cada uno.....		67.200,		
Dos Patrones a B 160 cada uno		3.840,		
Ocho Bogas a B 120 cada uno		11.520,		108.960,

Choroní:

Un Cabo....	B	2.400,		
Tres Celadores a B 160 cada uno		5.760,		8.160,

Chuspa:

Un Cabo	B	2.400		
Dos Celadores a B 160 cada uno		3.840,		6.240,

CAPITULO XIII

Juzgado Nacional de Hacienda:

Un Juez y Secretario.....				6.432,
---------------------------	--	--	--	--------

CAPITULO XIV

Guardacostas:

Dos, <i>El Cisne y Restauración</i> a B 628 cada uno.....	B	15.072,		
Ingeniero de la Lancha		2.400,		17.472,

Van	B			977.208,
-----------	---	--	--	----------



VienenB 977.208,

CAPITULO XV

Aduana de Puerto Cabello:

Un AdministradorB	12.000,	
Dos Interventores a B 600		
cada uno.....	14.400,	
Un Vista Guarda-Amacén..	4.800,	
Un Fiel de Peso.....	4.800,	
Un Liquidador.....	3.120,	
Un Cajero.....	4.800,	
Un Adjunto	2.400,	
Un Tenedor de Libros	4.800,	
Un Adjunto	1.920,	
Un Jefe de Cabotaje	4.320,	
Un Oficial de Cabotaje....	2.400,	
Un Copista de Planillas....	2.400,	
Un Oficial de Correspon-		
dencia	1.920,	
Un Intérprete.....	1.920,	
Un Portero	1.440,	
Gastos de escritorio.....	1.800,	
Alumbrado	13.200,	82.440,

CAPITULO XVI

Impuesto de Muelles:

Un Liquidador..... 2.880,

CAPITULO XVII

RESGUARDOS

Puerto principal:

Un ComandanteB	4.800,	
Cuatro Cabos a B 160 cada		
uno	7.680,	
Veinte y dos Celadores a		
B 120 cada uno.....	31.680,	
Dos Patrones a B 160 cada		
uno	3.840,	
Ocho Bogas a B 100 cada		
uno	9.600,	57.600,

Yaracuy:

Un Cabo.....B	1.920,	
Cinco Celadores a B 120 ca-		
da uno.....	7.200,	9.120,

Van.....B 1.129.248,



Vienen.....	B	1.129.248,	
<i>Ocumare:</i>			
Un Cabo.....	B	1.920,	
Cinco Celadores a B 120 cada uno		7.200,	9.120,

<i>Borburata.</i>			
Un Cabo	B	1.920,	
Cinco Celadores a B 120 cada uno		7 200,	9.120,

CAPITULO XVIII

Caleta de Puerto Cabello.

Primer Jefe	B	6.000,	
Segundo Jefe.....		4.800,	
Un Liquidador.....		3.600,	
Un Contador.....		3.600,	18.000,

CAPITULO XIX

Juzgado Nacional de Hacienda.

El Juez y Secretario.....			6.432,
---------------------------	--	--	--------

CAPITULO XX

Guardacosta.

«Alice»			7.056,
---------------	--	--	--------

CAPITULO XXI

Aduana de Maracaibo

Un Administrador.....	B	12.000,	
Un Interventor.....		9 600,	
Un Vista-Guarda Almacén		4 800,	
Un Liquidador.....		4 800,	
Un Adjunto.....		2.880,	
Un Cajero.....		4 800,	
Un Tenedor de Libros.....		4 800,	
Un Jefe de Cabotaje.....		3 600,	
Un Intérprete		1.440,	
Un Jefe de Tránsito.....		3.600,	
Un Copista de Diligencias.		2 400,	
Un Portero.....		1.440,	
Gastos de escritorio.		1 440,	57.600,

CAPITULO XXII

Juzgado Nacional de Hacienda.

Un Juez y Secretario			6.432,
----------------------------	--	--	--------

Van.....	B	1.243.008,	
----------	---	------------	--



Vienen..... B 1.243.008,

CAPITULO XXIII

Resguardo.

Un Comandante	B 4.800,	
Seis Cabos a B 160 cada uno	11.520,	
Diez y ocho Celadores a B		
120 cada uno.....	25.920,	
Dos Patrones a B 120 cada		
uno.....	2.880,	
Seis Bogas a B 67 cada uno	4.824,	49.944,

CAPITULO XXIV

Prácticos.

Dos Prácticos Mayores a B		
240 uno.....	B 5.760,	
Nueve Prácticos de Número		
a B 200 uno.....	21.600,	
Cuatro Marineros a B 80		
cada uno.....	3.840,	
Un Práctico para la Balan-		
dra.....	2.400,	
Alquiler de la idem.....	4.800,	
Alquiler de Balizas, etc....	1.231,92	39.631,92

CAPITULO XXV

Aduana de Encontrados.

Un Administrador.....	B 4.680,	
Un Oficial.....	1.530,	
Un Oficial de Estadística..	2.304,	
Gastos de escritorio.....	120,	8.634,

CAPITULO XXVI

Resguardo.

Tres celadores a B 120 cada uno..... 4.320,

CAPITULO XXVII

Aduana de La Ceiba.

Un Administrador.....	B 9.600,	
Un Interventor.....	6.000,	
Un Guarda-Almacén Fiel		
de Peso.....	4.800,	
Un Liquidador Tenedor de		
Libros	4.800,	
Un Primer Oficial Cajero..	3.840,	
Un Segundo Oficial.....	3.000,	
Un Porterero.....	1.440,	
Gastos de escritorio.....	1.200,	34.680,

Van B 1.380.217,92



Vienen..... B 1.380 217,92

CAPITULO XXVIII

Resguardos.

Un Comandante.....B	4 800,	
Tres Cabos a B 160 uno....	5 760,	
Diez Celadores a B 120 cada uno.....	14.400,	
Dos Bogas a B 80 uno.	1 920,	26 880,

CAPITULO XXIX

Aduana de Carúpano.

Un Administrador... ..B	12.000,	
Un Interventor.....	6.000,	
Un Vista Guarda-Almacén.	2.688,	
Un Tenedor de Libros.....	2.688,	
Un Primer Oficial.....	2 592,	
Un Segundo Oficial.....	1.920,	
Un Oficial de Cabotaje.....	2.304,	
Un Portero.....	960,	
Gastos de escritorio.....	799,92	31 951,92

CAPITULO XXX

RESGUARDOS

Puerto principal.

Un Comandante.....B	3 600,	
Cuatro Cabos a B 140 uno	6.720,	
Díez y siete Celadores a B 120 cada uno.....	24.480,	
Un Patrón.....	1 680,	
Cuatro Bogas a B 80 uno..	3.840,	40.320,

Saucedo.

Un Cabo.....	1.680,	
Dos Celadores a B 120 cada uno.....	2 880,	
Un Patrón.....	1 680,	
Dos Bogas a B 80 uno.....	1.920,	
Alquiler de casa.....	240,	8 400,

CAPITULO XXXI

Juzgado Nacional de Hacienda.

Un Juez y Secretario.....	6 432,	
---------------------------	--------	--

CAPITULO XXXII

Aduana de Ciudad Bolívar.

Un Administrador.....B	12.000,	
Un Interventor.....	9.600,	
Van	B 21.600,	B 1.494,201,84



270

Vienen.....B	21.600,	B 1.494.201,84
Un Liquidador-Cajero ...	7.200,	
Un Guarda-Almacén Fiel		
de Peso.....	4.800,	
Un Tenedor de Libros....	4.800,	
Un Oficial de Cabotaje....	3.360,	
Un Oficial de Correspon-		
dencia.....	2.400,	
Un Intérprete	1.500,	
Un Portero.....	1.399,92	
Gastos de escritorio.....	1.399,92	48 459,84

CAPITULO XXXIII

RESGUARDOS

Puerto Principal

Un Comandante.....B	4 800,	
Dos Cabos a B 160 uno....	3.840,	
Quince Celadores a B 120 ca-		
da uno.....	21.600,	
Un Patrón.....	1.440,	
Cuatro Bogas a B 80 cada		
uno.....	3 840,	
Alumbrado, Teléfono, Li-		
bros.	720.	36.240,

San Félix

Un Comandante.....B	3.600,	
Un Cabo.....	1.920,	
Seis Celadores a B 120 cada		
uno.....	8.640,	
Alquiler de casa.....	480,	14.640,

CAPITULO XXXIV

Caleta de Ciudad Bolívar.

Un Liquidador.....	6.000,
--------------------	--------

CAPITULO XXXV

Juzgado Nacional de Hacienda

Un Juez y Secretario..	6.432,
--------------------------------	--------

CAPITULO XXXVI

Guarda-Costas.

Vapor General Gómez.....	18.366,
--------------------------	---------

VanB 1.624.339,68



Vienen..... B 1.624.339,68

CAPITULO XXXVII

Aduana de San Antonio del Táchira.

Un Administrador..... B	6.000,	
Un Interventor.....	3.600,	
Un Oficial.....	1 530,	
Gastos de escritorio y Telé- fono.....	720,	11 850,

CAPITULO XXXVIII

RESGUARDOS

Puerto principal.

Un Comandante..... B	2.400,	
Dos Cabos a B 140 cada uno	3 360,	
Diez y seis Celadores a B 100 cada uno.....	19.200,	24.960,

Uracá.

Un Cabo..... B	2.400,	
Tres Celadores a B 120 cada uno.....	4.320,	6.720,

Alquiler del local de la Aduana de Ureña.. 480,

CAPITULO XXXIX

Juzgado Nacional de Hacienda.

Un Juez y Secretario..... 5.352,

CAPITULO XL

Aduana de Guanta.

Un Administrador..... B	7.200,	
Un Interventor.....	6.000,	
Un Tenedor de Libros y Oficial de Estadística.....	3.600,	
Gastos de escritorio y al- quiler de casa.....	600,	
Alumbrado del Resguardo y Faro.....	600,	
Un Portero.....	780,	18.780,

CAPITULO XLI

RESGUARDOS

Puerto principal.

Un Comandante..... B	4.800,	
Un Cabo.....	1.680,	
Van..... B	6.480,	B 1.692.481,68



272

Vienen.....B	6.480,	B 1.692.481,68
Ocho Celadores a B 120 cada uno.....	11.520,	
Un Patrón.....	1.200,	
Seis Bogas a B 80 cada uno	5.760,	24.960,

Piritu.

Un Comandante.....B	3.840,	
Un Cabo.....	1.680,	
Cinco Celadores a B 120 cada uno.....	7.200,	
Un Patrón.....	1.200,	
Seis Bogas a B 80 cada uno	5.760,	19.680,

La Cruz.

Un Cabo..... B	1.680,	
Cuatro Celadores a B 120 cada uno.....	5,760,	
Gastos de escritorio y alquiler de casa.....	960,	8.400,

Perti-Goletto.

Un Cabo.....B	1.680,	
Tres Celadores a B 120 cada uno.....	4.320,	6.000,

CAPITULO XLII

Guarda-Costa.

Falucho <i>San Rafael</i>	3.600,
---------------------------------	--------

CAPITULO XLIII

Aduana de La Velq.

Un Administrador.....B	7.680,	
Un Interventor.....	4.800,	
Un Vista-Guarda-Almacén	3.360,	
Un Liquidador Cajero.....	3.840,	
Un Tenedor de Libros.....	3.600,	
Un Primer Oficial.....	2.160,	
Gastos de Escritorio.....	600,	26.040,

CAPITULO XLIV

RESGUARDOS

Puerto principal.

Un Comandante..... B	4.800,	
Cinco Cabos a B 140 cada uno.....	8.400,	
Van..... B	13.200,	B 1.781.161,68



273

Vienen.....	B	13.200,	B	1.781.161,68
Quince Celadores a B 120 cada uno.....		21.600,		
Dos Patrones a B 100 cada uno.....		2.400,		
Ocho Bogas a B 80 cada uno.....		7.680,	44.880,	

Adicora.

Un Cabo.....	B	1.680,		
Tres Celadores a B 120 cada uno.....		4.320,	6.000,	

Cumarebo.

Un Cabo.....	B	1.680,		
Tres Celadores a B 120 cada uno.....		4.320,	6.000,	

Zazárida.

Un Cabo.....	B	1.680,		
Tres Celadores a B 120 cada uno.....		4.320,	6.000,	

Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado para los Resguardos Foráneos... 1.440,

CAPITULO XLV

Juzgado Nacional de Hacienda.

Un Juez y Secretario.....B 6.432,

CAPITULO XLVI

Guarda-Costas.

«Victoria».....	B	7.536,		
«María Trinidad».....		7.536,		
Alquiler de un Guarda-costas.....		1.920,	16.992,	

CAPITULO XLVII

Aduana de Tucacas.

Un Administrador.....	B	9.600,		
Un Interventor.....		7.200,		
Guarda-Almacén y Tenedor de Libros.....		6.000,		
Un Cajero Liquidador.....		6.000,		
Gastos de escritorio.....		600,	29.400,	

Van.....B 1.898.305,68



Vienen B 1.898 305,68

CAPITULO XLVIII

RESGUARDOS

Puerto principal.

Un Comandante	B	4.800,	
Un Cabo.....		1.920,	
Cinco Celadores a B 120 cada uno.....		7.200,	
Dos Bogas a B 100 cada uno		2.400,	16.320,

Chichiriviche.

Un Cabo	B	1.920,	
Tres Celadores a B 120 ca- da uno.....		4.320,	6.240,

San Juan.

Dos Celadores a B 120 cada uno.....			2.880,
-------------------------------------	--	--	--------

Boca de Aroa:

Un Celador	B	1.440,	
Gastos de escritorio y alqui- ler de casa.....		960,	2.400,

CAPITULO XLIX

Aduana de Güiría.

Un Administrador	B	7.200,	
Un Interventor		6.000,	
Un Tenedor de Libros y Ofi- cial de Estadística		3.600,	
Gastos de escritorio de la Aduana y Resguardo.....		960,	
Alquiler de casa		960,	18.720,

CAPITULO L

Resguardo.

Un Comandante	B	4.800,	
Cuatro Cabos a B 140 cada uno		6.720,	
Catorce Celadores a B 120 cada uno		20.160,	
Tres Celadores a B 102 ca- da uno		3.672,	
Un Patrón		1.200.	
Siete Bogas a B 80 cada uno		6.720,	43.272,

Van..... B 1.988.137,68



Vienen.....B 1.988.137,68

CAPITULO LI

Juzgado Nacional de Hacienda.

Un Juez y Secretario..... 5.083,

CAPITULO LII

Aduana del Puerto «Cristóbal Colón».

Un Administrador	B 14.400,	
Un Interventor	9.600,	
Un Cajero Liquidador	7.200,	
Un Tenedor de Libros	6.000,	37.200,

CAPITULO LIII

Resguardo.

Un Comandante.....	B 7.200,	
Cuatro Cabos a B 140 cada uno	6.720,	
Catorce Celadores a B 120 cada uno	20.160,	
Un Patrón.....	1.200,	
Cuatro Bogas a B 80 cada uno	3.840,	
Gastos de escritorio de Aduana y Resguardo.....	960,	40.080,

CAPITULO LIV

Lancha vapor «Independencia».

Su presupuesto..... 10.236,

CAPITULO LV

Juzgado Nacional de Hacienda:

Un Juez y Secretario..... 5.088,

CAPITULO LVI

Aduana de Puerto Sucre.

Un Administrador	B 7.200,	
Un Interventor	6.000,	
Un Tenedor de Libros y Oficial de Estadística	3.600,	16.800,

CAPITULO LVII

RESGUARDOS

Puerto principal.

Un Comandante.....	B 4.800,	
Dos Cabos a B 140 cada uno	3.360,	
Van.....	B 8.160,	B 2.102.629,68



276

Vienen	B	8.160,	B	2.102.629,68
Diez Celadores a B 120 cada uno		14.400,		
Un Patrón.....		1.200,		
Cuatro Bogas a B 80 cada uno		3.840,		27.600,

Golfo de Cariaco.

Un Cabo.....	B	1.680,		
Dos Celadores a B 120 cada uno		2.880,		4.560,

Arapito.

Un Cabo.....	B	1.680,		
Tres Celadores a B 120 cada uno		4.320,		6.000,

Chacopata.

Un Cabo.....	B	1.680,		
Un Celador		1.440,		3 120,

Santa Fé.

Tres Celadores a B 120 cada uno				4.320,
---------------------------------------	--	--	--	--------

San Antonio

Un Celador.....		1.440,		
Gastos de escritorio de la Aduana y Resguardo.....		960,		2.400,

CAPITULO LVIII

Guardacosta.

«Restaurador»				8.016,
---------------------	--	--	--	--------

CAPITULO LIX

Juzgado Nacional de Hacienda.

Un Juez y Secretario.....				6.432,
---------------------------	--	--	--	--------

CAPITULO LX

Aduana de Pampatar.

Un Administrador	B	6.000,		
Un Interventor		4.800,		
Un Tenedor de Libros Liquidador		4.200,		
Un Oficial de Cabotaje....		2.880,		
Gastos de escritorio		300,		18.180,

Van.....			B 2	183.257,68
----------	--	--	-----	------------



Vienen B 2.183.257,68

CAPITULO LXI

RESGUARDOS

Puerto principal.

Un Comandante B	4 800,	
Un Cabo.....	1 680,	
Cuatro Celadores a B 120		
cada uno	5 760,	
Un Patrón.....	1.440,	
Cuatro Bogas a B 80 cada		
uno	3 840,	17.520,

Porlamar.

Un Comandante B	4 800,	
Un Cabo	1.680,	
Cuatro Celadores a B 120		
cada uno	5.760,	
Un Patrón	1.440,	
Cuatro Bogas a B 80 cada		
uno	3.840,	17.520,

Juan Griego.

Un Comandante B	4 800,	
Un Cabo	1.680,	
Cuatro Celadores a B 120		
cada uno	5 760,	
Un Patrón.....	1.440,	
Cuatro Bogas a B 80 cada		
uno	3.840,	17.520,

Coche.

Un Cabo	B 1.680,	
Un Celador.....	1.440,	3 120,

Punta de Piedra.

Un Cabo	B 1.680,	
Un Celador.....	1.440,	3 120,

El Tirano.

Un Celador.....		1.440,
-----------------	--	--------

Alquiler de Edificios.

Resguardo de Porlamar.... B	2.400,	
Idem de Juan Guan Griego	720,	3 120,

Van B 2 246.617,68



Vienen.....	B	2.246.617,68	
CAPITULO LXII			
<i>Guardacosta.</i>			
El «Invicto»		6.240,	
CAPITULO LXIII			
<i>Juzgado Nacional de Hacienda.</i>			
Un Juez y Secretario		5.083,	
CAPITULO LXIV			
<i>Aduana de Caño Colorado.</i>			
Un Administrador.....	B	7.200.	
Un Interventor.....		6.000,	
Un Cajero Liquidador.....		3.600,	
Un Oficial de Cabotaje....		3 600,	
Gastos de escritorio de la Aduana y alquiler de casa del Resguardo		1.560,	21.960,
CAPITULO LXV			
<i>Resguardo.</i>			
Un Comandante.....	B	4 800,	
Dos Cabos a B 119 cada uno		2.856,	
Cinco Celadores a B 102 ca- da uno.....		6.120,	
Cinco Bogas a B 80 cada uno.....		4.800,	
Dos Patrones a B 102 cada uno.....		2.448,	21.024,
CAPITULO LXVI			
<i>Aduana de Río Caribe.</i>			
Un Administrador	B	7 200,	
Un Interventor.....		6.000,	
Un Cajero Liquidador....		3.600,	
Un Oficial de Cabotaje....		3 600,	
Gastos de escritorio de la Aduana y alquiler de casa ..		1 200,	21.600,
CAPITULO LXVII			
<i>Resguardo.</i>			
Un Comandante.....	B	4.800,	
Dos Cabos, a B 140 cada uno		3.360,	
Ocho Celadores a B 120 ca- da uno.....		11 520,	
Van.....	B	19.680,	B 2 322 529,68



279

Vienen	B	19.680,	B	2 322 529,68
Un Patrón		1.680,		
Cuatro Bogas a B 80 cada uno.....		3.840,		25.200,

CAPITULO LXVIII

Aduana de Barrancas.

Un Administrador.....	B	12.000,		
Un Interventor		7.200,		
Un Cajero Liquidador....		4.800,		
Un Oficial de Cabotaje ...		3 600,		
Un Oficial Escribiente.....		3 600,		
Alquiler de casa, Alumbrado y Gastos de escritorio....		2 400,		33.600,

CAPITULO LXIX

RESGUARDOS

Puerto principal.

Un Comandante.....	B	6 000,		
Un Cabo.....		1 920,		
Diez Celadores a B 120 cada uno.....		14 400,		
Un Patrón.....		1.440,		
Cuatro Bogas a B 80 cada uno.....		3 840,		27.600.

Uracoa.

Un Cabo.....	B	2.400,		
Tres Celadores a B 120 uno		4.320,		
Un Patrón.....		1 440,		
Cuatro Bogas a B 70 uno..		3.360,		11 520,

Pedernales.

Un Comandante	B	4.800,		
Un Cabo.....		1 920,		
Cuatro Celadores a B 120 cada uno.....		5.760,		
Cuatro Bogas a B 100 cada uno.....		4 800,		
Un Patrón.....		1 596,		18 876,

Van..... B 2 439.325,68



Vienen.....B 2.439.325,68

Tucupita.

Un Cabo.....B	1.920,	
Cuatro Celadores a B 120		
cada uno	5.760,	
Alquiler de casa	480,	8.160,

Macuro.

Un Cabo.....B	2.400,	
Cuatro Celadores a B 120		
cada uno.....	4.320,	
Un Patrón.....	1.440,	
Cuatro Bogas a B 70 uno..	3.360,	11.520,

CAPITULO LXX

*Vigilancia del Río Amacuro
hasta las Bocas del
Yariquita.*

Un Comandante.....B	4.800,	
Dos Cabos a B 160 cada uno	3.840,	
Seis Celadores a B 120 cada		
uno.....	8.640,	17.280,

CAPITULO LXXI

Tres Caladoras o Curiaras

Presupuesto para cada una de ellas:		
Un Comandante.....B	2.400,	
Un Patrón	1.200,	
Ocho Bogas a B 48 cada uno	4.608,	
Ración de armada para diez		
hombres a B 1.25 diarios.....	4.500,	

B	12.708,	38.124,
---	---------	---------

CAPITULO LXXII

Aduana de Carenero.

Un Administrador.....B	7.200,	
Un Interventor.....	6.000,	
Un Cajero Liquidador.....	3.600,	
Un Oficial de Cabotaje....	3.600,	20.400,

Van.....B 2.534.809,68



Vienen.....B 2.534.809,68

CAPITULO LXXIII

RESGUARDOS

Puerto Principal.

Un Comandante.....B	4 800,	
Dos Cabos a B 160 uno.....	3 840,	
Seis Celadores a B 120 cada uno.....	8.640,	
Un Patrón.....	1.440,	
Cuatro Bogas a B 80 cada uno.....	3.840,	22 560,

Higuerote.

Un Comandante.....B	3 600,	
Cuatro Celadores a B 160 cada uno.....	7.680,	11.280,

Unare.

Un Cabo.....B	1 920,	
Dos Celadores a B 120 cada uno.....	2 880,	4.800,

CAPITULO LXXIV

Aduana de San Carlos de Río Negro.

El Administrador.....	3.840,	
-----------------------	--------	--

CAPITULO LXXV

Resguardo.

Un cabo..... B	1.200,	
Tres Celadores a B 60 cada uno.....	2.160,	3.360,

CAPITULO LXXVI

Prácticos del Orinoco.....	44.160,	
----------------------------	---------	--

CAPITULO LXXVII

Goleta <i>Carabobo</i>	11.017,68	
------------------------------	-----------	--

CAPITULO LXXVIII

Goleta <i>3 de Abril</i>	11.712,	
---------------------------------	---------	--

CAPITULO LXXIX

Lancha <i>Exploradora</i>	3.984,	
--------------------------------	--------	--

CAPITULO LXXX

Lancha de vapor <i>San Carlos</i>	10.236,	
---	---------	--

VanB 2.661.759,36



Vienen B 2.661.759,33

CAPITULO LXXXI

Intendencia de Hacienda Delta Amacuro.

El Intendente.B	7.200,		
Un Escribiente	2.400,	B	9.600,

Territorio Federal Yuruari.

El Intendente.B	7.200,		
Un Escribiente, gastos de escritorio, alquiler de casa, etc.	2.400,	9.600,	19.200,

CAPITULO LXXXII

Para el Servicio del Crédito Público.

Para los Protocolos de Washington.....	B 4.800.000,		
Para la Deuda Diplomática de 1905.....	5.400.000,		
Para la Deuda del 3 p ^o por Convenios Diplomáticos.....	1.480.000,		
Para la Deuda Interna del 3 p ^o anual.....	2.600.000,	14.280.000,	

CAPITULO LXXXIII

Para Comisiones e Intereses al Banco....	800.000,		
--	----------	--	--

CAPITULO LXXXIV

A J Boccardo & C^a

Para amortización de su acreencia que monta a B 155.074,61, a razón de B 5.000 mensuales.....	60.000,		
---	---------	--	--

CAPITULO LXXXV

Para Gastos extraordinarios e imprevistos	3.017.136,	B	20.838.095,36
---	------------	---	---------------



DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

CAPITULO I

Ministerio:

El Ministro.....B	28.800,	
Un Director de Guerra. . . .	7.200,	
Un idem de Marina	7.200,	
Dos Oficiales de 1ª de Guerra a B 270	6.480,	
Dos Oficiales de 2ª de Guerra a B 224	5.376,	
Un Oficial de 1ª de Marina	3.240,	
Un Oficial de 2ª de Marina	2.688,	
Un Oficial de Estadística y Contabilidad	3.240,	
Un Oficial de Estadística..	3.240,	
Un Copista y Habilitado... .	3.240,	
Un Archivero.....	2.688,	
Dos Porteros a B 120 cada uno	2.880,	
Gastos de escritorio.....	1.200,	B 77.472,

CAPITULO II

Inspectoría General del Ejército.

Un Inspector General	7.200,
--------------------------------	--------

CAPITULO III

Junta de Instrucción Militar.

Cuatro Vocales a B 180 cada uno.....	8.640,
--------------------------------------	--------

CAPITULO IV

Raciones de Fuerzas que paga la Tesorería Nacional en el Distrito Federal.

Comandancia de Armas a B 295,50 diariosB	107.857,50	
Comandancia Militar y Batallones «13 de Abril», «Bárbula» y «Gómez», a B 1.830 diarios	667.950,	
Batallón «Urdaneta» a B 458,50 diarios	167.352,50	
«Guardia de Honor» a B 173,50 diarios.....	63.327,50	
VanB	1.006.487,50	B 93.312,



Vienen	B 1.006.487,50	B 93.312,
Cuerpo de Artillería, a B 369,50 diarios	134.867,50	
Parque Nacional a B 43 diarios	15.695,	
Tres Cuerpos de Oficiales a B 657 diarios	239.805,	
Banda Marcial a B 386,50 diarios	141.072,50	
Banda Castro a B 169 diarios	61.685,	
Banda Infantil a B 71,75 diarios	26.188,75	
Una Orden Superior a B 400 diarios	146.000,	1.771.801,25
<hr/>		
Raciones de Aragua a B 688 diarios	251.120,	
Raciones del Guárico a B 297 diarios	108.405,	359.525,
<hr/>		

CAPITULO V

Raciones de Fuerzas, etc., que paga el Banco de Venezuela por sus diversas Agencias.

En Valencia a B 2.344,50 diarios	B 855.742,50	
En Puerto Cabello (El Castillo) a B 110 diarios	40.150,	
En idem Artillería a B 243 diarios	88.695,	
En Maracaibo a B 641,62 diarios	234.191,30	
En idem (Fortaleza de San Carlos) a B 990,88 diarios . . .	361.671,20	
En Maracaibo (Mérida) a B 196 diarios	71.540,	
En Maracaibo (Territorio Goagira) a B 18,30 diarios . . .	6.679,50	
En Coro a B 492,75 diarios	179.853,75	
En San Cristóbal a B 1.000 diarios	365.000,	
En Güiria a B 243 diarios	88.695,	
<hr/>		
Van	B 2.292.218,25	B 2.224.638,25



Vienen.....	B	1.292.218,25	B	2.224.638,25
En Carúpano a B 266 diarios.....		97.090,		
En Cumaná a B 867 diarios		316.455,		
En Barcelona a B 124 diarios..		45.260,		
En Margarita a bolívares 526,50 diarios.....		192.172,50		
En Ciudad Bolívar a B 687 diarios.		250.755,		
En Maturín a B 251 diarios.....		91.615,		
En Barquisimeto a B 477,50 diarios		174.287,50		
En Apure a B 277 diarios.		101.105,		
En Macuro a B 116 diarios.		42.840,		
En La Guaira a B 626,50 diarios		228.672,50		3.831.970,75

CAPITULO VI

Auditoría Militar.

Un Auditor.....		7.200,
-----------------	--	--------

CAPITULO VII

Plano Militar de la República.

Junta Central:

Un Director.....	B	14.400,		
Un Sub-Director.....		9.600,		
Dos Dibujantes a B 600 cada uno.....		14.400,		
Alquiler del local.....		1.440,		
Gastos de escritorio y dibujo		1.200,		
Primera Comisión Astronómica		51.840,		
Primera y segunda Comisión Astronómicas.....		96.000,		188.880,

CAPITULO VIII

Armada Nacional.

Inspectoría General:

El Inspector.....		7.200,
-------------------	--	--------

Van.....	B	6.259.889,
----------	---	------------



Vienen.....B 6.259.889,

CAPITULO IX

Comandancia General.

Un Comandante General..B	14.400,	
Un Secretario.....	7.200,	
Un Escribiente Habilitado.	4.800,	
Un 1er. Ayudante	2.400,	
Un 2º Ayudante.....	2.400,	
Un Ingeniero Mecánico....	9.600,	
Un Portero.....	1.440,	
Gastos de escritorio.....	1.440,	
Gastos de Representacion.	3.600,	
Alumbrado	720,	48.000,

CAPITULO X

Vapor «Zamora».

Tripulación:

Un 1er. Comandante.....B	7.200,
Un 2º Comandante.....	4.800,
Dos Oficiales de Marina a	
B 200 cada uno.....	4.800,
Dos Guardiamarinas a bolí-	
vares 100 cada uno.....	2.400,
Un Práctico del Orinoco...	2.400,
Un 1er. Contramaestre....	1.800,
Un 2º Contramaestre.	1.200,
Un Carpintero.....	1.440,
Un 1er. Cocinero.....	1.200,
Un 2º Cocinero.....	720,
Un Gambucero.....	960,
Cuatro Marineros de 1ª a	
B 60 cada uno.....	2.880,
Quince idem de 2ª a B 40	
cada uno.....	7.200,
Un Lamparero.....	480,

Máquina:

Un 1er. Ingeniero	7.200,
Un 2ª idem.....	3.600,
Un 3er idem... 2.880,	
Dos Aceiteros	
a B 100 cada uno 2.400,	
Seis Fogoneros	
a B 80 cada uno. 5.760,	

VanB 11.040, B 50.280, B 6 307.889,



Vienen... B 11.040, B 50.280, B 6.307.889,

Tres Carboneros a B 60 cada uno 2.160,
 Un Aprendiz de máquina..... 600, 13.800,

Baterías y Guarnición:

Un Jefe.....B 4 800,
 Cuatro Oficiales de Pieza a B 230 cada uno.... 9.600,
 Un Sargento.. 738,
 Un Cabo 1º... 684,
 Un Cabo 2º... 630,
 Doce números a B 37,50 cada uno 5.400, 21.852,

Ración de Armada:

Pará 68 individuos a B 1 diarios 24.820, 110.752,

CAPITULO XI

Vapor «Zumbador»

Tripulación:

Un 1er ComandanteB 7.200,
 Un 2º Comandante 4.800,
 Un Oficial de marina 2.400,
 Un Guardiamaquina..... 1.200,
 Un Contra-maestre 1.800,
 Un 1er cocinero 720,
 Un 2º cocinero 480,
 Un Gambucero..... 960,

Van.....B 19.560, B 6.418.641,



Vienen ...	19.560,		B 6.418.641,
Un Carpintero	1.200,		
Cuatro marineros de 1ª a B 60 cada uno	2.880,		
Diez marineros de 2ª a B 40 cada uno.....	4.800,	28.440,	
<hr/>			
Máquina:			
Un 1er Ingeniero.....B	6.000,		
Un 2º Ingeniero.....	3.600,		
Dos aceiteros a B 100 cada uno	2.400.		
Cuatro fogoneiros a B 80 cada uno	3.840,		
Dos carboneros a B 60 cada uno	1.440,		
Un aprendiz de máquina	600,	17.880,	
<hr/>			
Baterías y Guarnición:			
Un Jefe.....B	4.800,		
Dos Oficiales de pieza B 200 cada uno.....	4.800,		
Un Sargento.	738,		
Un Cabo 1º...	684,		
Un Cabo 2º...	630,		
Diez números a B 37,50 cada uno	4.500,	16.152,	
<hr/>			
Ración de Armada:			
Para 50 individuos a B 1 diarios	18.250,		80.722,

CAPITULO XII

Vapor «Bolívar».

Tripulación:

Un 1er Comandante	B 7.200,		
Van.....	7.200,		B 6.499.363,



Vienen... B	7.200,		B 6 499.363,
Un Segundo Comandante...	4.800,		
Dos Oficiales a B 200 cada uno.	4.800,		
Dos Guardias-marinas a B 100 cada uno.	2.400,		
Un 1er. Contra-maestre....	1.800,		
Un Segundo Contra-maestre.	1.200,		
Un Carpintero	1.440,		
Un 1er. Cocinero.....	1.200,		
Un 2º Cocinero	720,		
Un Gambucero	960,		
Cuatro Marineros de 1ª a B 60 cada uno.....	2,880,		
Doce Marineros de 2ª a B 40 cada uno.....	5.760,	B	35.160,

Máquina:

Un 1er. Ingeniero..... B	7.200,		
Un 2º Ingeniero.....	3.600,		
Un 3er. Ingeniero.....	2.880,		
Un Electricista	3.600,		
5 Aceiteros a B 100 cada uno....	6.000,		
Diez Fogones a B 80 cada uno.....	9.600,		
Seis Carbones a B 60 cada uno.....	4 320,		
Un Aprendiz de Máquina.....	600,		37.800,
Van..... B	72.960,	B	6.499 363,



Vienen.....B	72.960,	B 6.499.363,
Batería y Guarnición:		
Un JefeB	4 800,	
Cuatro Oficiales de Pieza a B 200 cada uno....	9.600,	
Un Sargento..	738,	
Un Cabo 1º...	684,	
Un Cabo 2º...	630,	
Doce Números ros a B 37,50 cada uno.....	5.400,	21.852,
<hr/>		
Ración de Armada:		
Para 74 individuos a B 1 diarios.....	27.010,	121.822,
<hr/>		

CAPITULO XIII

Vapor «Margarita»

Tripulación:

Un Comandante.....B	7.200,	
Un Oficial de Marina.....	2.400,	
Un Contra- maestre... ..	1.800,	
Cuatro marineros de 1ª a B 60 cada uno.....	2.880,	
Cuatro marineros de 2ª a B 40 cada uno.....	1.920,	
Un Cocinero..	720,	16.920,
<hr/>		

Máquina:

Un 1er. Ingeniero..... B	6.000,	
Un 2º idem...	3.600,	
Un 3er. idem.	1.920,	
Dos Aceiteros a B 100 cada uno	2.400,	
Cuatro Fogoneros a B 80 ca-		
<hr/>		

Van.....B	13.920,	B 16.920,	B 6.621.185,
-----------	---------	-----------	--------------



Vienen... B	13.920,	B	16.920,	B	6.621.185,
da uno.....	3.840,				
Dos Carbone-					
ros a B 60 cada					
uno.....	1.440,		19.200,		

Baterías y Guarnición:

Un Oficial de					
Artillería.....B	2.400,				
Un Sargento..	738,				
Un Cabo.....	684,				
Tres números					
a B 37,50 cada					
uno.....	1.350,		5 172,		

Ración de Armada;

Para 29 individuos a B 1					
diarios.....			10.585,		51.877,

CAPITULO XIV

Lancha «14 de Setiembre »

Un Capitán...B	2 400,				
Un Maquinista	2 160,				
Un Aceitero..	960,				
Dos Fogoneros					
a B 40 cada uno	960,				
Un Timonel ..	720,				
Un Cocinero..	480,		7.680,		

Ración de Armada para 7 in-					
dividuos a B 1 diarios.....			2.555,		10.235,

CAPITULO XV

Vapor «Miranda.»

Tripulación:

Un 1er. Co-					
mandante.....B	7.200,				
Un 2º idem....	4 800,				
Un Oficial de					
Marina.....	2.400,				
Un Guardia-					
Marina.....	1.200,				

Van.....B	15.600,			B	6.683.297,
-----------	---------	--	--	---	------------



Vienen ...B	15.600,	B 6.683.297,
Un Contra-maestre.....	1.800,	
Un 1er. Cocinero.....	720,	
Un 2º Idem...	480,	
Un Gambucero.....	960,	
Un Carpintero	1 200,	
Cuatro Marineros de 1ª a B		
60 cada uno....	2.880.	
Diez Marineros de 2ª a B		
40 cada uno.....	4.800,	28.440,

Máquina:

Un 1er. Ingeniero.....B	6.000,	
Un 2º Idem...	3.600,	
Dos Aceiteros a B 100 cada uno	2.400,	
Cuatro Fogoneros a B 80 cada uno.....	3.840,	
Dos Carboneros a B 60 cada uno.....	1.440,	
Un Aprendiz de Máquina....	600,	17.880,

Baterías y Guarnición:

Un Jefe.....B	4.800,	
Dos Oficiales de Pieza a B 200 cada uno.....	4.800,	
Un Sargento.,	738,	
Un Cabo 1º ...	684,	
Un Cabo 2º ..	630,	
Diez números a B 37,50 cada uno.....	4.500,	16.152,

Van.....B 62.472, B 6.683 297,



Vienen.....B 62.472, B 6.683.297,

Ración de Armada:

Para 50 individuos a B 1
diarios..... 18.250, 80.722,

CAPITULO XVI

Pontón «Mariscal de Ayacucho.»

Un Jefe.....B 3.600,
 Un 2º Jefe... 2.880,
 Un Sargento
 de Artillería.... 720,
 Catorce Solda-
 dos a B 1 diarios 5.040,
 Cuatro Mari-
 neros a B 40 men-
 suales..... 1.920,
 Gastos de alum-
 brado 480, 14.640,

Ración de Armada:

Para 18 individuos a B 1
diarios..... 6.480, 21.120,

CAPITULO XVII

Escuela Náutica:

Personal:

Un Director
 Jefe del Institu-
 to.....B 12.000,
 Un Preceptor
 de Náutica..... 7.200,
 Un Instructor
 de Artillería.... 7.200,
 Un Preceptor
 de idiomas..... 4.800,
 40 Alumnos a
 B 60 cada uno.. 28.800, B 60.000,

Ración de Armada:

Para 44 individuos a B 1 dia-
 rios..... 16.060, 76.060,

Van.....B 6.861.199,



Vienen.....	B	6.861.199,	
CAPITULO XVIII			
<i>Vestuarios del Ejército:</i>			
Para Uniformes de gala y Vestuarios de lienzo, etc.....		646.615.88	
CAPITULO XIX			
<i>Combustible y reparaciones de los Buques de la Armada:</i>			
Para Carbón de piedra, Estopa, Aceite, Pintura y demás útiles para reparación, conservación y combustible de los buques.....		1.000.000,	
CAPITULO XX			
Inspector de las Bandas Marciales de la República		4.800,	
CAPITULO XXI			
Para Gastos extraordinarios, comisiones e imprevistos.....		2.541.952,17	11.054,567,05

**DEPARTAMENTO
DE INSTRUCCION PUBLICA**

CAPITULO I

Ministerio.

El Ministro.....	B	28.800,	
El Director de Instrucción Superior, de Estadística y Contabilidad.....		7.200,	
El Director de Instrucción Popular y Bellas Artes.....		7.200,	
Cuatro Oficiales a B 270 cada uno.....		12.960,	
Un Archivero		3.600,	
El Vigilante de la Escuela de Artes y Oficios		1.440,	
Gastos de escritorio		960,	
Gastos extraordinarios		3 840,	
Para el periódico <i>Revista de Instrucción Pública</i>		4.800,	
Dos Porteros a B 120 mensuales cada uno		2.880,	73.680,
Van.....	B	73.680,	



Vienen B 73.680,

CAPITULO II

Universidades.

La Central de Caracas, con el personal de
la Escuela de Ingeniería a
B 12.480 mensuales B 149.760,
La de Mérida a B 4.098 men-
suales 49.176, 198.936,

CAPITULO III

Colegios Nacionales de Varones.

El de Caracas..... B	24 960,	
El de Aragua.....	9.600,	
El de Bolívar.....	12.000,	
El de Barcelona.....	9 600,	
El de Carabobo.....	10 800,	
El de Falcón.....	9.600,	
El del Guárico.....	9.600,	
El de Lara.....	9.600,	
El de Miranda.....	9.600,	
El de Maracaibo.....	12.000,	
El de Sucre.....	9.600,	
El de San Carlos.....	9.600,	
El del Táchira.....	12 000,	148.560,

CAPITULO IV

Colegios Nacionales de Niñas.

El de Caracas..... B	13.440,	
El de Aragua.....	10.320,	
El de Bolívar.....	6.720,	
El de Barcelona.....	6.720,	
El de Coro.....	6 720,	
El de Calabozo.....	6 720,	
El de Cumaná.....	6.720,	
El de Mérida.....	6 720,	
El de Maracaibo.....	6.720,	
El de Miranda.....	6.720,	
El de Ocumare.....	6.720,	
El de Porlamar.....	6.720,	
El de San Cristóbal.....	7.920,	
El de San Carlos.....	6 720,	
El de Trujillo.....	6.720,	
El de Valencia.....	12.000,	
El de Barquisimeto.....	6.720.	131.040,

Van B 552.216,



Vienen.B 552 216,

CAPITULO V

Escuelas Normales.

La número 10 de Mujeres, en Caracas con alquiler de casa.....B	19.440,	
La número 20 de Varones, en Valencia.....	7.200,	26.640,

CAPITULO VI

INSTITUTOS ESPECIALES

Academias y Corporaciones.

Academia de Bellas Artes..B	34 560,	
Academia de la Lengua....	19.160,	
Academia de la Historia...	16,428,	
Academia de Medicina....	8.880,	
Biblioteca Nacional.....	6.960,	
Colegio de Abogados.....	720,	
Colegio de Médicos.....	3.000,	
Colegio de Ingenieros... ..	5.208,	
Escuela de Sericicultura...	3.320,	
Observatorio Astronómico..	6.120,	
Museo Nacional.....	5.184,	
Escuela de Piano y Canto, en Valencia.....	1.440,	110 980,

CAPITULO VII

Subvenciones

Colegio «Chavez»..... B	3.000,	
Seminario de Caracas.....	4 800.	
Colegio de «Boconó», en Trujillo.....	4 800,	
Colegio de «Vargas», en Va- lera.....	4 800,	
Colegio de «Miranda», en Tovar.....	9.600,	
Colegio de «San José», en Táriba.....	1.440,	
Liceo de Táriba.....	1.920,	
Colegio de «Montes», en Guasipati.....	2 400,	
Colegio de «Castro», en Ti- naquillo.....	2 400,	
Van.....B	35.160, B	689 836,



Vienen..... B	35.160,	B	689.836,
Escuelas Superiores en In-			
dependencia.....	4 800,		
Escuela de 2º grado en Pe-			
tare.	1.920,		
Sueldo del Fiscal de Instruc-			
ción Pública en el Distrito Fe-			
deral.....	4 800,		46 680,

CAPITULO VIII

Alumnos pensionados.

Miguel Simón Bello.....B	2 160,		
Pablo Emilio Daza.....	2.160,		
Daniel Osío;.....	2 280,		
Pastor Pérez.....	2.160,		
Antonio R. Pernía.....	2.160,		
Carlos M. Quintana.....	2 160,		
Víctor M. Rodríguez.....	2.160,		
Carlos Julio Rojas.....	2 160,		
Rafael A. Silva.....	2 160,		
Rafael Salinas.....	2 160,		
Luis Teófilo Núñez.....	1 200,		
S. Villalba Gutiérrez.....	2.160,		25 080,

CAPITULO IX

Pensionados en el Exterior.

Lorenzo González C.....B	4.800,		
Andrés Pérez Mujica.....	4 800,		
V. Vicente Gil.....	4.800,		
N. Navarrete Serrano.....	4.800,		
Felipe Guevara Rojas.....	4 800,		
Tito Salas.....	4 800,		
Benjamín González.....	4.800,		33 600,

CAPITULO X

Jubilaciones:

Zoila Herrera.....B	1.440,		
Carolina Borges.....	1.440,		
Margarita Arroyal.....	1.440,		4.320,

Van.....B 799.516,



Vienen..... B 799.516,

CAPITULO XI

Instrucción Popular.

Catorce Superintendentes de Instrucción Pública a bolívares 600 mensuales cada uno..... B 100.800,

Escuelas de Segundo Grado de Varones en Caracas.. 12.000,

Escuela de Segundo Grado Nº 4, en Asunción..... 4.680,

Escuela de Segundo Grado en Villa de Cura..... 3.600,

Escuela de Segundo Grado de Varones en Ocumare.. 6.480,

Escuela de segundo grado de Niñas de Ocumare..... 4.680,

Escuela de Segundo Grado de Niñas en Calabozo 6.480,

Escuela de Segundo Grado de Niñas en Lobatera.... 4.680,

Escuela de Segundo Grado de Niñas en Petare..... 3.240,

Noventa y seis Escuelas de Primer Grado en el Departamento Libertador a B 120 mensuales cada una..... 138.240,

Siete Escuelas en el Departamento Sucre a B 120 cada una 10.080,

Siete Escuelas en el Departamento Guacaipuro a B 120 mensuales cada una..... 10,080,

Veinticuatro Escuelas de Primer Grado en la Sección Oriental del Distrito Federal a B 120 mensuales cada una. 34.560,

Siete Escuelas de Primer Grado en el Departamento Vargas a B 120 mensuales cada una..... 10.080,

Cuatrocientas noventa y cuatro Escuelas de Primer Grado

Van..... B 349.680, B 799.516,



Vienen... B 349.680, B 799.516,
 a B 120 cada una,
 que serán distri-
 buidas en los Es-
 tados de la Repú-
 blica, así:

Para el Estado		
Aragua 46.....	66.240,	
Para el Estado		
Bermúdez 66...	95 040,	
Para el Estado		
Bolívar 23.....	33.120,	
Para el Estado		
Carabobo 50....	72.000,	
Para el Estado		
Falcón 24	34.560,	
Para el Estado		
Guárico 25.....	36.000.	
Para el Estado		
Lara 41.....	59.040,	
Para el Estado		
Mérida 40.....	57,600,	
Para el Estado		
Miranda 26.....	37.440,	
Para el Estado		
Táchira 47.	67.680,	
Para el Estado		
Trujillo 38... ..	54.720,	
Para el Estado		
Zamora 44	63.360,	
Para el Estado		
Zulia 24..... ..	34.560,	1.061.040,

Inspectora de Escuela de		
Coro.....	1.800,	1.862,356,

CAPITULO XII

Para Gastos extraordinarios o imprevistos.	500.000.	B 2.362.356,
--	----------	--------------



DEPARTAMENTO DE FOMENTO

CAPITULO I

Ministerio.

El Ministro.....	B	28.800,	
Tres Directores a B 600 cada uno		21.600,	
Dos Oficiales de 1ª clase a B 360 cada uno.....		8.640,	
Un Oficial de Estadística..		4.800,	
Un idem idem.....		3.600,	
Un idem idem		2.400,	
Tres Oficiales de 2ª clase a B 224 cada uno... ..		8 064,	
Un Archivero		1.440,	
Un Portero.....		1 440,	
Un Sirviente		1.440,	
Gastos de escritorio.....		960,	
Subvención del <i>Boletín de Estadística</i>	9.600, B		92.784,

CAPITULO II

CORREOS NACIONALES

Dirección General.

El Director General.....	B	5.460,	
El Interventor.....		4.680,	
El Oficial de Cambio.....		3.600,	
El Oficial de Estadística...		3.600,	
El Oficial Auxiliar de Correspondencia		2 400,	
El Oficial Receptor de Correspondencia	* 2.400,		
El Oficial Distribuidor de Correspondencia		2 400,	
El Oficial Clasificador de Correspondencia		2.400,	
El Oficial Empaquetador de Correspondencia		2 400,	
El Encargado de Bultos Postales		4 500,	
El Adjunto al Servicio de Bultos Postales		3.240,	
El Intérprete de la Unión Postal, y Encargado del Ser-			
Van.....	B	37 080,	B 92.784,



301

Vienen	B	37.080,	B	92.784,
vicio de Certificados		4 800,		
El Receptor de Correos		4 800.		
El Escribiente Archivero		2.400,		
El Encargado de Cartas en Depósito		1.920,		
Ocho Carteros a B 160 cada uno		15.360,		
El Portero		1.920,		
El Sirviente		1.440,		
Dos Conductores de Correspondencia entre Caracas y Valencia a B 240 cada uno		5.760,		
Gastos de escritorio y alumbrado		3.600,		
Gastos de facturas, pasaportes de correo, cuadros estadísticos, guías, etc.		4.800,		83 880,

ADMINISTRACIONES PRINCIPALES

La Guaira.

El Administrador	B	3 570,		
El Oficial de Cambio		2.880,		
El Adjunto al Oficial de Cambio		1.920,		
El Encargado de los Certificados		2.400,		
El Primer Oficial		1.632,		
El Oficial Empaquetador		1.632,		
Dos Carteros a B 120		2 880,		
Un Portero		960,		
Alquiler de casa y gastos de escritorio		2.160,		20.034,

Puerto Cabello.

El Administrador	B	4.752,		
Van	B	4.752,	B	20.034,
			B	176.664,



Vienen....B	4.752,	B 20.034,	B	176.664,
El Oficial de Cambio.....	2.880,			
Un Oficial...	1.200,			
Dos Carteros a B-40 cada uno..	960,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	600,	10.392,		

Maracaibo.

El Administrador..... B	4 800,			
El Oficial de Cambio	3.600,			
Un Oficial....	1.920,			
Dos Carteros a B 100.....	2 400,			
Gastos de escritorio y alumbrado.....	504,	13.224,		

Carúpano.

El Administrador..... B	2.640,			
El Oficial de Cambio.....	2 400,			
Un Cartero...	480,			
Alquiler de casa, etc.....	676,08	6.196,08		

Ciudad Bolívar.

El Administrador.....B	3 840,			
Un Oficial de Cambio.....	2.400,			
Cajero	480,			
Alquiler de casa, etc.....	676,08	7.396,08		

Valencia.

El Administrador... ..B	3 360,			
Dos Oficiales a				

Van.....B	3.360,	B 57.242,16	B	176 664,
-----------	--------	-------------	---	----------



Vienen... B	3.360, B	57.242,16	B	176 664,
B 100 cada uno..	2 400,			
Dos Carteros a				
B 80 cada uno..	1 920,			
Gastos de es-				
critorio, etc	<u>240,</u>	7.920,		
<i>Barquisimeto:</i>				
El Administra-				
dor..... B	1.440,			
Un Oficial	960,			
Dos Carteros a				
B 40	960,			
Alquiler de ca-				
sa, etc.....	<u>711,96</u>	4 071,96		
<i>Cumaná.</i>				
El Administra-				
dor..... B	1 200,			
Dos Carteros a				
B 40.....	960,			
Alquiler de ca-				
sa.....	<u>336,</u>	2.496,		
<i>La Victoria.</i>				
El Administra-				
dor..... B	1.080,			
Un Cartero ...	480,			
Alquiler de ca-				
sa, etc.....	<u>591,96</u>	2 151,96		
<i>Mérida.</i>				
El Administra-				
dor..... B	960,			
Un Cartero ...	480,			
Alquiler de ca-				
sa, etc	<u>336,</u>	1 776,		
San Cristóbal, Ocumare del Tuy, Calabozo, San Felipe, Guanare, Barinas, San Carlos, Coro, La Vela, La Ceiba, Trujillo, Valera, Tucacas, Guasipati, San Fernando de Apure, Barcelona, Maturín, Asunción, Cristóbal Colón, o sean (19) diez y nueve Administraciones Principales a B 1.766 anuales cada una.....				
		33 744, B	109.402,08	
Van..... B		109 402,08 B	176.664,	



Vienen. B 109.402,08 B 176 664,

Pampatar (Principal).

El Administra-
dor.....B 1.200,
Dos Carteros a
B 40 cada uno.. 960,
Alquiler de ca-
sa, etc..... 336, 2 496,

Administraciones Subalternas.

Villa de Cura. 960,

Para las (188) ciento ochenta y ocho siguientes a B 40 mensuales o B 480 anuales cada una, así:

Araira, Araure, Acarigua, Altagracia, Apurito, Antimano, Aragua de Barcelona, Aragua de Maturín, Aroa, Arismendi, Altamira, Baragua, Barbacoas, Barinitas, Baúl, Barrancas, Baruta, Bobures, Bejuma, Betijoque, Bobare, Boconó, Bruzual, Cabudare, Cabruta, Caucagua, Cagua, Capaya, Canoabo, Camaguán, Carora, Camatagua, Caicara de Maturín, Campo-Elías del Yaracuy, Cantaura, Capatárida, Carache, Carmen de Cura, Caño Colorado, Casigua, Clarines, Colón, Cojedes, Cúa, Curarigua, Curiepe, Chaguaramas, Charallave, Chivacoa, Choroní, Churuguara, Democracia, Dolores, Duaca, El Recreo, El Pilar, El Amparo, El Chaparro, El Callao, El Consejo, Ejidos, Encontrados, El Burrero, Espino, Escuque, El Rastro, El Sombrero, El Valle, El Guayabo del Zulia, Guacara, Guardatinajas, Guanta, Guanarito, Guama, Guare-

Van.....B 3.456, B 109.402,08 B 176,664,



<p>Vienen.B</p> <p>nas, Guatire, Guasualito, Güigüe, Güiria, Higuerote, Humocaro-Bajo, Independencia, Jajó, Juan Griego, La Grita, La Quebrada, Las Bonitas, Lagunillas, La Fría, Lezama, Lobatera, Las Trincheras, Libertad de Cojedes, Libertad de Zamora, Las Tejerías, La Plazuela, La Unión, Los Guayos, La Uracá, Los Teques, Macarao, Macuto, Maiquetía, Manrique, Maracay, Mendoza, Motatán, Michelena, Miranda, Montalbán, Mucuchíes, Nirgua, Nutrias, Obispos, Ocumare de la Costa, Ortiz, Ospino, Oñoto, Petare, Pampanito, Pao de Cojedes, Pao de Barcelona, Pao de Zárate, Porlamar, Pariaguán, Paracotos, Palmarito, Parapara, Paraguaipoa, Píritu, Pedraza, Píritu de Portuguesa, Pedernales, Pregonero, Puerto Cumarebo, Puertos de Altigracia, Puerto Nutrias, Quíbor, Río Caribe, Río Chico, Rubio, Sabaneta de Barinas, San Antonio del Táchira, San José de Río Chico, San Antonio de Maturín, San Lázaro, San Casimiro, San Carlos del Zulia, San Diego de los Altos, San Juan de los Morros, San Francisco de Cara, San Félix, Siquisique, San Francisco de Yare, San Juan de los Cayos, San José de Tiznados, San Joaquín, San Mateo, San Rafael de Orituco, Soledad, San Sebastián, Santa Lucía, Santa Rosa de Barcelona, Santa Teresa, Santa Rosa de Zamo-</p>	<p>3.456, B 109.402,08 B 176.664,</p>
--	---------------------------------------

<p>Van.....B</p>	<p>3.456, B 109.402,08 B 176.664,</p>
------------------	---------------------------------------



Vienen. B	3.456, B	109.402,08 B	176.664,
ra, Santa María de Ipire, Sa- lom, Sabaneta de Coro, Tári- ba, Tacarigua, Tinaco, Tina- quillo, Timotes, Tocuyito, To- cuyo, Torondoy, Tovar, Tu- cupido, Turmero, Tumeremo, Upata, Urachiche, Valle de la Pascua, Villa Bruzual, Tabay, Taguay, Yaritagua, Zaraza..	90.240,	93 630,	

Gastos de la conducción de la correspon-
dencia entre Caracas y los Estados..... 528.000,

Para el pago anual, de las tres unidades,
con que contribuye Venezuela, al sosteni-
miento de la Oficina de Berna..... 609,

CAPITULO III

TELÉGRAFOS NACIONALES

Dirección

El Director General.... .B	9.600,		
El Contador.. ..	7.200,		
El Oficial Cobrador.....	4.800,		
El Examinador de Cuentas	4.080,		
El Tenedor de Libros.....	3.600,		
El Archivero.	2.400,		
El Portero	1.920,		
Gastos de escritorio.....	240,	33.840,	

Estación Central.

El Subdirector Jefe de Es- tación..... B	7.200,		
Seis primeros Operarios a B 360 cada uno.....	25.920,		
Siete segundos Operarios a B 300 cada uno.	25.200,		
Un Encargado del Despa- cho.....	3.600,		
Un Adjunto al Despacho..	2.880,		
Un Copista.....	2.880,		
Un Adjunto al Copista....	1.440,		
Cuatro Anotadores a B 160 cada uno.....	7.680,		
Dos Jefes de Repartos a B 150 cada uno.	3.600,		

Van..... B 80.400, B 765.547,08 B 176,664,



307

Vienen	B	80.400,	B	765.547,08	B	176.664,
Ocho Guardas a B 120 cada uno		11.520,				
Ocho Repartidores a B 100 cada uno		9.600,				
Un Sirviente		1.440,				
Gastos de escritorio y alumbrado		2.880,		105.840,		

Valencia:

El Jefe de Estación	B	5.100,				
Cuatro primeros Operarios a B 360 cada uno		17.280,				
Seis segundos Operarios a B 240 cada uno		17.280,				
Cuatro Guardas a B 120 cada uno		5.760,				
Un Encargado del Despacho		1.920,				
Gastos de Escritorio		960,				
Alquiler de casa		1.920,				
Dos Repartidores a B 100 cada uno		2.400,				
Dos anotadores de Telegramas a B 60 cada uno		1.440,		54.060,		

Barquisimeto:

El Jefe de Estación	B	5.100,				
Dos primeros Operarios a B 300 cada uno		7.200,				
Seis segundos Operarios a B 240 cada uno		17.280,				
Un Encargado del Despacho		1.440,				
Cuatro Guardas a B 120 cada uno		5.760,				
Un Repartidor		1.200,				
Alquiler de casa		960,				
Gastos de Escritorio		300,		39.240,		

La Victoria:

El Jefe de Estación	B	4.320,				
Tres segundos Operarios a B 240 cada uno		8.640,				

Van	B	12.960,	B	964.687,08	B	176.664,
---------------	---	---------	---	------------	---	----------



Vienen..B	12.960,	B	964.687,08 B	176.664,
Un Encargado del Despa- cho	1.920,			
Tres Guardas a B 120	4.320,			
Un Repartidor	480,			
Alquiler de casa	960,			
Gastos de escritorio	300,		20.940,	
<hr/>				
Barcelona:				
El Jefe de EstaciónB	4.320,			
Tres segundos Operarios a B 240 cada uno	8.640,			
Tres Guardas a B 120 cada uno	4.320,			
Un Repartidor	480,			
Alquiler de casa	960,			
Gastos de escritorio	600,	B	19.320,	
<hr/>				
San Cristóbal:				
El Jefe de E- taciónB	5.100,			
Tres segundos Operarios a B 240 cada uno	8.640,			
Tres Guardas a B 120 uno	4.320,			
Un Repartidor	300,			
Alquiler de casa	600,			
Gastos de es- critorio	300,		19.260,	
<hr/>				
Trujillo:				
El Jefe de Es- taciónB	3.600,			
Dos Segundos Operarios a B 240 cada uno	5.760,			
Tres Guardas a B 120 cada uno	4.320,			
Un Repartidor	240,			
Alquiler de ca- sa	480,			
Gastos de es- critorio	240,		14.640,	
<hr/>				
VanB	1.038.847,08 B		176.664,	



Vienen	B	1.038.847,08	B	176.664,
Acarigua:				
Igual a la anterior		14.640,		
Cumaná:				
Igual a la anterior		14.640,		
Aragua de Barcelona:				
Igual a la anterior		14.640,		
Puerto Cabello:				
Igual a la anterior		14.640,		
Carúpano:				
Igual a la anterior		14.640,		
Río Chico:				
El Jefe de Es-				
tación.....	B	4.320,		
Dos Segundos				
Operarios a B 240				
cada uno		5.760,		
Dos Guardas a				
B 100 uno.....		2.400,		
Un Repartidor		240,		
Alquiler de ca-				
sa		480,		
Gastos de es-				
critorio		240,	13.440,	
<hr/>				
Altagracia de Orituco:				
Un Jefe de Es-				
tación.....	B	3.600,		
Dos Segundos				
Operarios a B 240				
cada uno		5.760,		
Dos Guardas a				
B 120 cada uno		2.880,		
Un Repartidor		240,		
Alquiler de ca-				
sa.....		480,		
Gastos de es-				
critorio		240,	13.200,	
<hr/>				
Zaraza:				
Igual a la anterior.....		13.200,		
Ortiz:				
Igual a la anterior.....		13.200,		
Van	B	1.165.087,08	B	176.664,



VienenB 1 165 087,08 B 176.664,

Valera:

Igual a la anterior 13.200,

Maracaibo:

El Jefe de Estación	4.320,	
Un Segundo Operario	2.880,	
Un Guarda ...	2.880,	
Un Repartidor	720,	
Alquiler de casa.....	1.200,	
Gastos de escritorio y luz ..	480,	12.480,

Ciudad Bolívar:

El Jefe de Estación.....	B 4 320,	
Un 2º Operario.....	2 880,	
Un Encargado del Despacho...	1.440,	
Un Guarda...	1.440,	
Un Repartidor	720,	
Alquiler de casa... ..	1.200,	
Gastos de escritorio, etc....	300,	12.300,

La Guaira:

Un Jefe de Estación	B 4.320,	
El Encargado del Despacho...	2 880,	
Un Guarda ...	1.536,	
Alquiler de casa	1.536,	
Un Repartidor	1.200,	
Gastos de escritorio y luz....	480,	11.952,

Sabaneta de Coro:

El Jefe de Estación.....	B 3.600,	
--------------------------	----------	--

Van.....B 3.600, B 1 215.019,08 B 176.664,



Vienen ...B	3.600,	B 1.215.019,08	B 176.664,
Un Segundo Operario.....	2.880,		
Tres Guardas a B 120 cada uno..	4.320,		
Un Repartidor	240,		
Alquiler de casa.....	480,		
Gastos de escritorio y luz....	240,	11.760,	
<hr/>			
San Felipe:			
Igual a la anterior.....		11.760,	
Mérida:			
El Jefe de Estación.....B	4.320,		
Un 2º Operario	2.880,		
Dos Guardas a B 120 cada uno	2.880,		
Un Repartidor	240,		
Alquiler de casa.....	480,		
Gastos de escritorio y luz...	240,	11.040,	
<hr/>			
Coro:			
El Jefe de Estación.....B	3.600,		
Un 2º Operario	2.880,		
Dos Guardas a B 120 cada uno.	2.880,		
Un Repartidor	480,		
Alquiler de casa.....	720,		
Gastos de escritorio y luz....	240,	10.800,	
<hr/>			
El Pilar:			
El Jefe de Estación....B	2.880,		
Dos Guardas a B 120 cada uno.	2.880,		
Un Repartidor	240,		
<hr/>			
Van.....B	6.000,	B 1.260.379,08	B 176.664,



Vienen....B	6.000,	B 1.260.379,08 B	176 664,
Alquiler de casa.....	480,		
Gastos de escritorio y luz. ..	240,	6.720,	
<hr/>			
La Grita:			
Igual a la anterior		6.720,	
San Juan:			
Igual a la Grita.....		6.720,	
Sabaneta de Barinas:			
Igual a San Juan.....		6.720,	
Tinaquillo:			
Igual a Sabaneta de Barinas		6.720,	
San José:			
Igual a Tinaquillo.....		6.720,	
Camaguán:			
Igual a San Jose.....		6.720,	
Píritu:			
Igual a Camaguán.....		6.720,	
El Chaparro:			
Igual a Píritu.....		6.720,	
Chaguaramas:			
Igual a El Chaparro.....		6.720,	
Cagua:			
Igual a Chaguaramas.....		6.720,	
Libertad:			
Igual a Cagua.....		6.720,	
Uchire:			
Igual a Libertad.....		6.720,	
Baragua:			
Igual a Uchire.....		6.720,	
Siquisique:			
Igual a Baragua.....		6.720,	
San Félix:			
Igual a Siquisique.....		6.720,	
Macanilla:			
Igual a San Félix.....		6.720,	
<hr/>			
Van.....B		1.374.619,08 B	176,664,



Vienen.....	B	1.374.619,08 B	176.664,
Irapa:			
Igual a Macanilla.....		6.720,	
Capatárída:			
Igual a Irapa.....		6.720,	
Bejuma:			
Igual a Capatárída.....		6.720,	
Upata:			
Igual a Bejuma.....		6.720,	
Guasipati:			
Igual a Upata.....		6.720,	
El Callao:			
Igual a Guasipati.....		6.720,	
Encontrados:			
Igual a El Callao.....		6.720,	
La Vela:			
Igual a Encontrados		6.720,	
Villa Cura:			
El Jefe de Es-			
tación	B	3.600,	
Un 2º Operario		2.880,	
Dos Guardas a			
B 120 cada uno..		2.880,	
Un Reparti-			
dor		240,	
Alquiler de			
casa		480,	
Gastos de escri-			
torio y luz.....		240,	10.320,
<hr/>			
Carora:			
Igual a la anterior.....		10.320,	
Nirgua:			
Igual a la anterior.....		10.320,	
San Carlos:			
Igual a la anterior.....		10.320,	
Guanare:			
Igual a la anterior.....		10.320,	
Cúa:			
Igual a la anterior.....		10.320,	
<hr/>			
Van	B	1.490.299,08 B	176.664,



Vienen.	B	1.490.299,08	B	176.664,
Calabozo:				
Igual a la anterior.....		10	320,	
Carache:				
Igual a la anterior.....		10.320,		
Camatagua:				
Igual a la anterior.....		10.320,		
Quíbor:				
Igual a la anterior....		10.320,		
Cantaura:				
Igual a la anterior.....		10.320,		
Capaya:				
Igual a la anterior.....		10.320,		
Timotes:				
El Jefe de Es-				
tación	B	2.880.		
Un 2º Opera-				
rio		2.400,		
Dos Guardas a				
B 120 cada uno..		2.880,		
Un Repartidor		240,		
Alquiler de				
casa		480,		
Gastos de es-				
critorio y luz....		240,	9.120,	
<hr/>				
San Antonio de Maturín:				
Igual a la anterior.....			9.120,	
Tovar:				
Igual a la anterior.....			9.120,	
La Canoa:				
Igual a la anterior.....			9.120,	
Cariaco:				
Igual a la anterior.....			9.120,	
Yaguaraparo:				
Igual a la anterior.....			9.120,	
El Tigre:				
El Jefe de Es-				
tación.....	B	2.880,		
Un 2º Operario		2 400,		
<hr/>				
Van	B	5.280,	B	1.606 939,08 B 176.664,



Vienen. . . B	5.280,	B 1.606.939,08	B 176.664,
Dos Guardas a B			
120 uno.	2.880,		
Alquiler de ca-			
sa.	480,		
Gastos de es-			
critorio y luz. . .	240,	8.880,	
<hr/>			
Los Puertos:			
Igual a El Tigre.		8.880,	
Soledad:			
Igual a la anterior.		8.880,	
San Casimiro:			
El Jefe de Es-			
tación. B	2.880,		
Un 2º Operario	2.400,		
Dos Guardas a			
B 100.	2.400,		
Un Repartidor	240,		
Alquiler de ca-			
sa.	480,		
Gastos de es-			
critorio y luz . . .	240,	8.640,	
<hr/>			
Valle de la Pascua:			
Igual a la anterior.		8.640,	
Guatire:			
Igual a la anterior.		8.640,	
El Tocuyo:			
Igual a la anterior.		8.640,	
Ocumare del Tuy:			
El Jefe de Es-			
tación. B	2.880,		
Un 2º Operario	2.400,		
Un Guarda. . .	1.440,		
Un Repartidor	240,		
Alquiler de ca-			
sa.	480,		
Gastos de es-			
critorio y luz. . . .	240,	7.680,	
<hr/>			
Van. B		1.675.819,08	B 176.664,



Vienen.....B 1.675.819,08 B 176.664,

La Uracá:

El Jefe de Es-		
tación.....B	2.880,	
Un 2º Operario	2 400,	
Un Guarda...	1.440,	
Un Repartidor	240,	
Gastos de es-		
critorio y luz...	240,	7 200,

Río Grande:

El Jefe de Es-		
tación.....B	2.880,	
Dos Guardas a		
B 120 cada uno .	2 880,	
Un Repartidor	240,	
Alquiler de ca-		
sa.....	240,	
Gastos de es-		
critorio y luz.....	240,	6.480,

Tucacas:

El Jefe de Es-		
tación.....B	3 600,	
Un Guarda...	1.440,	
Un Repartidor	360,	
Alquiler de ca-		
sa.....	720,	
Gastos de es-		
critorio y luz....	240,	6 360,

San Antonio del Táchira:

El Jefe de Es-		
tación.....B	3.600,	
Un Guarda...	1 440,	
Un Repartidor	240,	
Alquiler de ca-		
sa.....	600,	
Gastos de es-		
critorio y luz....	240,	6.120,

Barinas:

Igual a la anterior.....		6.120,
--------------------------	--	--------

Van.....B 1.708.099,08 B 176.664,



Vienen:.....B 1.708.099,08 B 176.664,

Maracay:

El Jefe de Es-		
tación.....B	2.880,	
Un Guarda....	1.440,	
Un Repartidor	240,	
Alquiler de ca-		
sa.....	960,	
Gastos de es-		
critorio y luz....	240,	5.760,

Macuro:

Igual a la anterior..... 5.760,

Petare:

El Jefe de Es-		
tación.....B	2.880,	
Un Guarda....	1.440,	
Un Repartidor	240,	
Alquiler de ca-		
sa.....	480.	
Gastos de escri-		
torio y luz.....	240,	5.280,

Para las (62) sesenta y dos siguientes a B 5.280 anuales, iguales a Petare:.....

Los Teques, Sabana de Mendoza, La Ceiba, Mucuchíes, Lagunillas, Táriba, Independencia, Lobatera, Colón, El Cobre, Rubio, San Joaquín, Turmero, El Tinaco, Ospino, Guarenas, Humocaro Bajo, Santa Lucía, San Fernando, Río Caribe, Tucupido, San Sebastián, Charallave, El Sombrero, Barbacoas, Higuerote, Las Tejerías, Curiepe, El Hattillo, Chivacoa, Urachiche, Corozo Pando, Machurucuto, Clarines, Yaritagua, Aragua de Maturín, Churuguara, Santa Fé, Pedregal, Ureña, Santa Ana, Nutrias, Urumaco,

Van.....B 1.724.899,08 B 176.664,



Vienen.....	B	1.724.899,08	B	176.664,
Quisiro, Casigua, Los Castillos, Marigüitar, Cumanacoa, El Carito, Güiria, Caucagua, Taguay, Lezama, Maturín, Montalbán, Miranda, El Pao, Cumarebo, Güigüe, Betijoque, Adícora, Pueblo Nuevo.....		327.360,		
Macuto:				
El Jefe de Estación	B	2.880,		
Un Repartidor		240,		
Alq. de casa...		480,		
Costos de escritorio y luz....		240,	3.840,	
Guanta:				
Igual a la anterior.....			3.840,	
Guacara:				
Igual a la anterior.....			3.840,	
Santa Teresa:				
El Jefe de Estación	B	2.400,		
Un Repartidor		240,		
Alquiler de casa.....		480,		
Gastos de escritorio y luz....		240,	3.360,	
El Rastro:				
Igual a la anterior.....			3.360,	
Guama:				
Igual a la anterior.....			3.360,	2.073.859,08
CAPITULO IV				
<i>Oficina del Presidente de la República.</i>				
El Jefe de Estación.....	B	7.200,		
Un 1er. Operario.....		6.000,		
Un 2º Operario....		4.800,	18.000,	
CAPITULO V				
Conservación y Reparación de Líneas....			239.280,	
CAPITULO VI				
Movilización de Efectos.....			18.000,	
CAPITULO VII				
Gastos de Baterías, Timbrados, etc.			30.000,	
Van.....				B 2.555.803,08



VienenB 2.555,803,08

CAPITULO VIII

Construcción de nuevas Líneas.

Suma depositada en el Ministerio de Hacienda 240.000,

CAPITULO IX

Teléfonos Oficiales.

El Encargado en el Departamento Libertador	B 4 800,	
El Encargado en el Departamento Vargas	4.800,	
Un Operario en la Oficina Principal	2.880,	
Un Adjunto a la Oficina Principal	1.920,	
Un Operario en la Oficina de La Guaira	1.680,	
Un Vigilante en la Oficina Principal	2.880,	
Un Vigilante en La Guaira	1.920,	
Cuadrillas de construcción	10.800,	31.680,

CAPITULO X

Fiscalía de Cables.

El Fiscal del Cable en La Guaira	B 4.320,	
El Fiscal en Coro	4.320,	
El Fiscal en Maracaibo	4.320,	
El Fiscal en Porlamar	2.880,	15.840,

CAPITULO XI

Laboratorio Nacional.

El Director	B 4.560,	
Un Preparador	1.800,	
Un Sirviente	1.080,	
Gastos generales	1.080,	8.520,

CAPITULO XII

Inspectoría de Minas.

El Inspector Técnico	6.000,	B	<u>2.857.843,08</u>
----------------------------	--------	---	---------------------



DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

Ministerio.

El Ministro.....	B	28.800,	
El Director de Edificios y Ornato de Poblaciones		7.200,	
El Director de Vías de Comunicación.....		7.200,	
Dos Oficiales de 1ª clase a B 280 cada uno.....		6.720,	
Dos Ingenieros del Ministerio de Obras Públicas a B 400 cada uno.....		9.600,	
El Ingeniero Dibujante....		4.800,	
Un Archivero		3.840,	
Un Porteró.....		1.440,	
Un Sirviente		1.440,	
Gastos de escritorio.....	960, B	72.000,	

CAPITULO II

OBRAS PÚBLICAS

Para las que se decreten.....	4.440.000, B	4.512.000,
-------------------------------	--------------	------------



RESUMEN

Departamento de Relaciones Interiores...	B.13.036.950,31	
Departamento de Relaciones Exteriores ..	338.188,20	
Departamento de Hacienda.....	20.838.095,36	
Departamento de Guerra y Marina.....	11.054.567,05	
Departamento de Instrucción Pública	2.362.356,	
Departamento de Fomento ..	2.857.843,08	
Departamento de Obras Públicas.....	4.512.000,	B 55 000 000,

Art. 3º El Ejecutivo Nacional distribuirá entre los Estados la renta que les corresponda.

Art. 4º De la cantidad destinada para Gastos Imprevistos, se pagarán los demás gastos no previstos en esta Ley y que acordare el Presidente Constitucional de la República y si dicha cantidad no fuere suficiente para cubrirlos, así como también los demás compromisos que pesan sobre el Tesoro Público, serán satisfechos de los saldos favorables que resulten de los diversos apartados que no sean los de los Estados.

Art. 5º El Ejecutivo Nacional queda autorizado para rebajar proporcionalmente los sueldos que señala la presente Ley, cuando la disminución de la Renta, o causas imprevistas así lo exigieren.

Dado en el Palacio Legislativo Federal, en Caracas, a 16 de agosto de 1905.—Años 95º de la Independencia y 47º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado,
(L. S.)

N. URDANETA.

El Presidente de la Cámara de Diputados,
(L. S.)

R. LÓPEZ BARALT.

El Secretario de la Cámara del Senado,

Ezequiel García.

El Secretario de la Cámara de Diputados,

Mariano Espinal.

Palacio Federal, en Caracas, a 19 de agosto de 1905.—Años 95º de la Independencia y 47º de la Federación.

Ejecútese y cúidese de su ejecución.
(L. S.)

CIPRIANO CASTRO.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
(L. S.)

J. C. DE CASTRO.